

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TARRAGONA

Número 2

Edicto

Doña Elena Cereza Bueno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Tarragona.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 1.558 de 2008, instado por Jiang Deliang, contra la empresa Honglii Liu, S.L.U., Hongli Liu y Fondo de Garantía Salarial, en el cual se ha dictado auto de desestimación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Acuerdo que procede tener por desistida de su demanda a la parte actora, ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Jueza en sustitución, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen de la Seguridad Social, deberán acreditar, al interponer dicho recurso, que han depositado la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, sucursal 2046, el número de cuenta 4210.000.31.155808; sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerda y firma la Jueza en sustitución, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al actor Jiang Deliang y al demandado Honglii Liu, S.L.U. y Hongli Liu, expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2.

En Tarragona a 21 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

N.º I.-1892